

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

51655 MAJADAHONDA

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 06 de Majadahonda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 661/2016, por auto de 10/05/2017 se ha declarado en concurso consecutivo al deudor Dña. NATALIA ELENA MORELL GALVEZ, con domicilio en calle Sorolla, nº 49, 2º B, 28222 Majadahonda (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Majadahonda.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 661/2016 por auto de fecha 10.05.17 se ha decretado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

6º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Majadahonda, 18 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Doña Inmaculada Palma Gonzalez.

ID: A180064081-1